

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	INSCRIPCIÓN DE TESTAMENTO CANTÓN - GUALACEO
<b>Institución</b>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN GUALACEO
<b>Descripción</b>	<p>El trámite de inscripción de Testamento, consiste en inscribir la disposición de bienes que realiza una persona antes de su muerte, para sus herederos o legatarios.</p> <p><b>Legatario:</b> Es aquella persona particular, que adquiere sólo bienes concretos y determinados, sin responder del pasivo de la herencia.</p>
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjero que esté en pleno goce de sus derechos de ciudadanía y que requiera ejercer su legítimo derecho de heredero o legatario de los bienes dejado por la persona fallecida mediante testamento.</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.</p> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Razón de Inscripción de Testamento</li></ul>
<b>¿Qué necesito para hacer el trámite?</b>	<p><b>Requisitos Generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Pago del arancel por el servicio de inscripción a favor del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo a través de los mecanismos de recaudación habilitados que se describen en la sección "Costos".</li><li>2. Testamento Protocolizado.</li></ol> <p><b>Requisitos Específicos:</b></p> <p>En caso de solicitar el trámite en calidad de apoderado, debe contar con la carta de autorización debidamente suscrita por el donatario</p> <p>Certificado de Gravamen o de bienes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo en el caso de que tenga bienes inmuebles.</p>
<b>¿Cómo hago el trámite?</b>	<p><b>TRÁMITE EN LÍNEA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Ingresar en la opción "trámite en línea".</li><li>2. Llenar el formulario web, adjuntando los requisitos del formulario (debe ser legible y acorde al trámite). En el Formulario debe seleccionar una de las siguientes opciones: <b>NUEVO TRÁMITE:</b> En caso de que usted este ingresando su solicitud por primera vez o su trámite aún no haya sido facturado. <b>REINGRESO DE TRÁMITE:</b> Para ingresar pagos o subsanar documentos de un trámite ya solicitado anteriormente.</li><li>3. Subsanar observaciones reingresando el trámite en la plataforma gob.ec, en caso de ser observado (opción trámite en línea).</li><li>4. Recibir por medio de correo electrónico la proforma emitida por parte del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.</li><li>5. Pagar a favor del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo a través de los mecanismos de recaudación habilitados.</li><li>6. Registrar el comprobante de pago reingresando el trámite en la plataforma gob.ec (opción trámite en línea).</li><li>7. Recibir por medio de correo electrónico la factura emitida por el Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.</li><li>8. Recibir por medio de correo electrónico la razón de inscripción.</li></ol>

**TRÁMITE PRESENCIAL:**

1. Ingresar el trámite con los requisitos establecidos en las oficinas del Registro de la Propiedad del cantón Gualaceo.
2. Subsanan observaciones (en caso de existir).
3. Realizar el pago según las formas aceptadas.
4. Retirar la razón de inscripción.

**NOTA:**

\*El ciudadano que realice su trámite en línea, receptorá observaciones y/o la razón de inscripción a través del correo electrónico que registró en la petición en el formulario en línea.

\*Es responsabilidad del ciudadano revisar permanentemente el correo electrónico, tanto en su bandeja de entrada cómo bandeja de correos no deseados, a fin de receptor y gestionar las observaciones (en caso de existir).

\*En caso de que existan observaciones, el usuario deberá proporcionar la documentación subsanada y registrando los campos requeridos en el formulario web en la opción trámite en línea.

\*El plazo para subsanar las observaciones es de máximo 60 días.

**Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

**¿Cuál es el costo del trámite?**

En base a lo establecido en la REFORMA DE LA ORDENANZA PARA LA ESTRUCTURACION Y ADMINISTRACION DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON GUALACEO con fecha 08 de Mayo de 2012, establece:

Art. 2.- Por la inscripción o cancelación de patrimonio familiar, testamentos, adjudicaciones la tarifa es 50 dólares

**¿Dónde y cuál es el horario de atención?****TRÁMITE EN LÍNEA:**

La plataforma se encuentra disponible las 24 horas.

**TRÁMITE PRESENCIAL:****Recaudación**

Lunes a Viernes de 8h00 a 13h00 y 14h00 a 16h20.

**Entrega de documentos**

Lunes a Viernes de 8h00 a 13h00 y 14h00 a 17h00.

Cantón Gualaceo

Manuel Guillén s/n y Vásquez Correa

(07) 2255340

**Base Legal**

- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. Art. 1048.
- [Reglamento para la aplicación Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Art. 64.
- [Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI](#). Art. Art. 36.
- [46 CODIGO CIVIL](#). Art. Art.706 .

**Contacto para atención ciudadana**

**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Atención al Usuario

**Correo Electrónico:** registrogualaceo@hotmail.com

**Teléfono:** (07) 2255340

**Transparencia**